

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 22 de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso verbal de resolución de contrato con escrito que antecede por resolver. Sírvasse Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO.
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO GLENNON POLO.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO ARANGO OCAMPO.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2022-00193-00.**

Revisado el presente asunto, se observa que el demandado LUIS FERNANDO ARANGO ha conferido poder a profesional del derecho, quien, a su vez presentó contestación de la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Ahora bien, en dicha contestación el apoderado afirma que recibió la notificación remitida por la parte demandante el día 10 de enero del año 2023, por lo cual se encuentra dentro del termino para contestar la demanda.

Pese a lo anterior, la parte demandante no allegó al despacho la constancia de notificación remitida al demandado, por lo cual se le requerirá en ese sentido a efectos de contabilizar el termino de traslado de la demanda, y hasta tanto, la contestación será agregada para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la contestación de la demanda allegada por el apoderado judicial del demandado LUIS FERNANDO ARANGO OCAMPO, a la cual se impartirá el trámite respectivo en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. LUIS AUGUSTO BERON TRUJILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.656.735 y T.P. No. 42.281 del C.S.J. para actuar en representación de la parte demandada conforme al poder conferido. Correo electrónico del apoderado: notificacionesabogadoberon@hotmail.com

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído, aporte al despacho la constancia de la notificación remitida al demandado LUIS FERNANDO ARANGO OCAMPO, a efectos de contabilizar los términos de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO
DE CALI



Hoy en estado No. _____ notifico a las
partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, _____

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57990b82d63f5e11aa7a5065838f22157ac2175250967cd995d479f5f4140ce6

Documento generado en 24/02/2023 11:22:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>